

## DICTAMEN

SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA:

"ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)".

DAD/007/2025

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 trece de agosto de 2025 dos mil veinticinco, los H. Integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (el "INSTITUTO"), en su *VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA* y en ejercicio de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 1 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción I, numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la "LEY"); 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (el "REGLAMENTO"), a efecto de Dictaminar la procedencia y, en su caso, autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)" se emite el presente DICTAMEN, con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Con motivo de lo anterior, se describen las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la ADQUISICIÓN que nos ocupa.

### ANTECEDENTES

- I. El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, dio inicio a sus operaciones en el año 2011.
- II. En el año 2012 se desarrolló a través de la plataforma "Proyecto SJ3K Sistemas de Seguridad y Justicia 3er Milenio", por sus siglas SJ3K, un aplicativo que se denominó



Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (SIJA) para llevar a cabo las atribuciones del Instituto, mediante el cual se ha realizado la gestión de los expedientes del Instituto. No fue hasta a partir del año 2015 que se adquirió el licenciamiento de uso definitivo de dicho programa al proveedor TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., sin embargo, la última versión del software databa del año 2016, correspondiente a la versión 10.0 2014, donde se realizó una actualización únicamente para la incorporación de los requerimientos del sistema de justicia penal acusatorio adversarial.

- III. En el año 2024 se realizó la "ADQUISICIÓN EL LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO (SIJA) VERSIÓN 14.1 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SJ3K" con la empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., toda vez que la tecnología que utilizaba el Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (SIJA) para llevar a cabo las atribuciones del Instituto, mediante el cual se realizaba la gestión de los expedientes del Instituto ya era obsoleta, lo que imposibilitaba que se agregaran nuevas funcionalidades para el correcto funcionamiento. Cabe mencionar que una de las principales limitaciones que tenía era que algunas funciones de la plataforma no operaban adecuadamente con los navegadores más utilizados en la actualidad, como son Chrome o Safari, dado que la cantidad de expedientes abiertos en el Instituto había crecido de forma exponencial en los últimos años, por lo cual se requería una plataforma que coadyuvara con los mismos para brindar los servicios a más población facilitando el acceso a la justicia de una forma pronta y expedita. Así mismo se buscó que el sistema facilitara el intercambio de información entre los diferentes procesos de métodos alternos, coadyuvara a reducir tiempos de operación; brindara de manera eficiente y eficaz más servicios a la ciudadanía; apoyara a la transparencia, contara con herramientas que faciliten la toma de decisiones mediante la estadística y analítica de la operación diaria de las funciones sustanciales del Instituto. Teniendo como resultado la adquisición del licenciamiento y actualización a la versión 14.1 la cual cumplió con todas las especificaciones requeridas.
- IV. Actualmente el SIJA cuenta con más de 300,000 expedientes cargados, los mismos contienen información de las partes, actuaciones, envíos, transacciones, documentación, así como toda aquella información relativa al asunto en particular. El SIJA se utiliza en todas las Sedes Regionales y módulos de la entidad teniendo a la fecha alrededor de 250 usuarios del Instituto, así como registros y manejo del directorio de prestadores de servicios y centros que efectúan los procesos de métodos alternos, por lo que cuenta con más de 40'000,000 millones de registros en las tablas principales de éste; por consecuencia es la principal herramienta de trabajo empleada por las áreas operativas para el desarrollo de sus funciones, es importante mencionar que a la fecha se ha podido beneficiar a más de 770,000 personas de manera directa con este sistema.
- V. Sin embargo una de las principales problemáticas con la entrada en vigor de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias es que se requiere que en el aplicativo



sea posible realizar los procesos de conformidad a dichas regulaciones, así como capturar toda la información que esta requiere, como lo es la ampliación de catálogos de captura, módulo de seguimiento o modificatorios, servicios de mediación en línea, firma electrónica; integración del proceso de certificación, evaluación, visitas, acreditación y sanciones a personas facilitadoras, fortalecimiento del sistema estatal de convenios y del registro estatal de personas facilitadoras. Por lo anterior se requiere que dentro del sistema puedan efectuarse los procesos enmarcados por la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias donde se privilegie y facilite el intercambio de información entre los diferentes procesos de métodos alternos, coadyuve a reducir tiempos de operación; se puedan brindar de manera mas eficiente y eficaz los servicios a la ciudadanía; apoyar a la transparencia, así como contar con herramientas que faciliten la toma de decisiones mediante la estadística y analítica de la operación diaria de las funciones sustanciales del instituto.

- VI. Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior el día 09 nueve de julio de 2025 dos mil veinticinco la JEFATURA DE ESTADÍSTICA, MEDIOS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO solicitó mediante el oficio **JEMP/27/2025** la "Adquisición de nuevas funcionalidades, módulos y mejoras al licenciamiento del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (SIJA)."
  
- VII. El Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, asignó un presupuesto extraordinario derivado de la reforma constitucional llevada a cabo en 2023, que se tiene etiquetado para proyectos de infraestructura física y tecnológica para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, por lo cual el Instituto presentó un "banco de proyectos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco", para cubrir con las necesidades primordiales para las funciones diarias del Instituto, en específico al anexo de la obra registrada en la Secretaría de la Hacienda Pública con el número "JA-PI/N/ABR-0002/25" denominada "Adquisición de servidores, paneles solares, equipo tecnológico y desarrollo de software para el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el municipio de Guadalajara", específicamente para la acción número 1 de dicho proyecto: "Nuevos módulos y funcionalidades de software denominado Sistema informático del Instituto de justicia alternativa del estado de jalisco", así mismo con fecha del 24 veinticuatro de junio del 2025 dos mil veinticinco, a través del Oficio No. JC-046/2025, signado por el LCP Manuel Alejandro Calderón Gaeta, Jefe de Contabilidad y Finanzas del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se avala la suficiencia presupuestal para la adquisición referida, cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal 5911 – SOFTWARE, misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
  
- VIII. El pasado 04 cuatro de agosto del año en curso, la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó, mediante memorándum JRM-035/2025, la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)\* al PROVEEDOR TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., derivado del requerimiento de la Jefatura de Estadística, Medios y Proyectos, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Dicha adquisición es de gran importancia ya que se requiere contar con una herramienta informática denominada SIJA actualizada a las necesidades del Instituto y útil que permita apoyar en las funciones sustantivas de prestación de servicios de métodos alternos y validación, acreditación y certificación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de una forma correcta, eficiente y moderna, así como para el óptimo manejo y gestión de expedientes electrónicos de los métodos alternos, las interfaces a otras tecnologías y la cual cumpla con las disposiciones legales de la *Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*.

Cabe señalar que en el memorándum JRM-035/2025, el oficio de proyectos JEMP/27/2025 y anexos se funda y motiva dicha petición, así como se precisan las circunstancias particulares y la justificación de las razones de la adquisición solicitada mediante el procedimiento que se ventila, de las cuales destacan las que se hacen constar en el capítulo de Antecedentes de este DICTÁMEN.

- IX. La empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., cuenta con la Titularidad de la Obra cuyo reconocimiento y protección consta de acuerdo a las especificaciones que han quedado inscritas conforme al Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2000-120714055600-01, título PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA) en la rama de Programas de Computación, de fecha 10 de enero de 2001, lo anterior para los efectos de los artículos 13, 162, 163-I, 164 fracción I 168, 169, 209-III de la Ley Federal del Derecho de Autor.
- X. Por lo anterior, se hace constar las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, solo pueden ser proporcionadas por TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., en forma directa con el Titular del citado Derecho de Autor del Programa de Computación PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA), al ser el Autor del Derecho Protegido Intelectualmente, esto origina que en el mercado solo exista un posible oferente que, además de ser Directo dicha empresa conoce las necesidades del IJA por la prestación del Servicio previo.
- XI. Ahora bien, a solicitud del área requirente, la empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. presenta su Propuesta Económica para el concepto objeto de esta Adjudicación, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Descripción	Monto Total
1	"Adquisición de nuevas funcionalidades, módulos y mejoras al licenciamiento del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (SIJA)."	\$4,310,344.85
SUBTOTAL		\$4,310,344.85
IVA		\$689,655.15
MONTO TOTAL		\$5,000,000.00

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

El proyecto deberá considerar siguientes etapas:

1. **LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS** de necesidades de mejora y detección de nuevas funcionalidades y módulos del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (software) en su versión actual 14.1.
2. **DIAGNÓSTICO.** Derivado del levantamiento y análisis de necesidades, el proveedor deberá realizar un diagnóstico de los siguientes puntos:
  - a. De la infraestructura tecnológica con el propósito de visualizar áreas de oportunidad para mejora o generación de funcionalidades.
  - b. De las modificaciones y el impacto que estas puedan tener a la base de datos y funcionalidades.
3. **DESARROLLO DE MEJORAS**, nuevas funcionalidades y módulos del licenciamiento actual 14.1. Adecuación de los MÓDULOS DE MASC, VALIDACIÓN, SANCIÓN Y REGISTRO:
  - a. Mejora en el módulo de MÉTODOS ALTERNOS a la AGENDA manual y automática, que consiste en: Permitir cancelar las citas, con aquellos usuarios que cuenten con los permisos correspondientes; Que las AGENDAS MANUALES sean seleccionadas en una lista de acuerdo con los días y horas hábiles alimentadas en el calendario en catálogos, lo anterior será realizado por los usuarios del área de ORIENTACION impactando a la agenda de los usuarios del área de METODOS, el acceso y restricciones serán otorgados mediante permisos. Con lo anterior se busca que ciertas áreas tengan agenda dependiendo sus funciones, sería cambios en las funciones que tiene el área de MÉTODOS, modificando la forma manual, además se requiere que se pueda citar desde quien ingresa los expedientes a quienes se les turnó. La AGENDA MANUAL. Esto es muy similar a cómo está cuando se hacen tramites en dependencias públicas, en lugar de elegir cualquier día a cualquier hora, sino que muestre los días que hay posibilidad y los horarios libres para hacer eficiente esas citas.
  - b. Desarrollo de un módulo nuevo de SEGUIMIENTO y/o MODIFICATORIOS, contará con una AGENDA personalizada de los expedientes de MECANISMOS ALTERNATIVOS, así como un flujo de ACTUACIONES, (vera expedientes de MÉTODOS y VALIDACIÓN, no crea nuevos expedientes). En el área SEGUIMIENTO deberán tener su AGENDA DIFERENCIADA y también cambiar la mecánica de las AGENDAS manuales.
  - c. Mejora del módulo de TRANSFERIR ACTUACIONES y EXPEDIENTES para el módulo todos los módulos incluido el de NOTIFICACION, se deberá seleccionar el EXPEDIENTE y la ACTUACIÓN, permitirá cancelar los ENVÍOS mientras al DESTINATARIO (usuario) no lo hayan recibido, solo lo podrá recibir el usuario DESTINATARIO (y no los usuarios de su área), esto se deberá de realizarse desde la pantalla de TRANSFERENCIA, actualmente el sistema permite recibir por número de TRANSFERENCIA (aun y cuando no lo muestra en la grilla, lo cual no debe permitirse).



- d. Mejora de la pantalla de captura de PRESTACIONES RECLAMADAS, adecuando los campos de captura para que sean funcionales, para seleccionar QUIEN PAGA, A QUIEN PAGA, facilitando cuando existan MÚLTIPLES PARTES y facilite el seguimiento de los ASUNTOS, así como la actualización de los CONVENIOS, cantidad de pagos y formas de pago, selección de CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN, con la finalidad de apoyar en la elaboración de los CONVENIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS.

Adecuación de los MÓDULOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- a. INGRESO; Módulo en el cual se darán de alta los expedientes nuevos por los diferentes procesos tanto de ACREDITACIÓN como de CERTIFICACIÓN, las personas se podrán ligar a los Centros; debiendo foliar diferente para ACREDITACIÓN y para CERTIFICACIÓN, empezando en folio 1, y reiniciándose al año calendario.
- b. ACREDITACIÓN; Módulo en el cual se le dará trámite a los expedientes de acreditación, así como se tenga una recepción de documentos contando con flujos y formatos, de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico este verá expedientes de centros, en los cuales se podrán ver que personas están relacionadas a este pero no podrá relacionarlas ya que la relación es de Certificación a Acreditación, con la finalidad de que sea visible para los funcionarios en caso de duda.
- c. CERTIFICACIÓN Módulo en el cual se le dará el trámite de los expedientes de certificación, así como se tenga una recepción de documentos contando con flujos y formatos, de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico, en este se relacionarán las Personas a los Centros dependiendo de la Forma de Prestar sus servicios.
- d. VISITADURÍA Módulo o herramienta en el cual se generará una AGENDA AUTOMÁTICA O MANUAL, así como se expedirán documentos institucionales contando con flujos y formatos. VISITADURÍA es un área de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN, llevan varios procesos dentro de los asuntos de ACREDITACIÓN, programan y desahogan visitas ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, en las que revisan a los CENTROS y PRESTADORES para ver qué cuenten con los requisitos previo a la ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN, también ya certificados o acreditados son visitados para ver qué todo esté en orden, en caso de que no se puede iniciar el proceso de responsabilidad derivado de la visita, además, a ellos les reportan cuántos asuntos realizan cada trimestre, no son independientes de acreditación y certificación, son acciones dentro de esos expedientes.
- e. EVALUACIÓN; Este módulo permitirá generar una agenda para una persona Facilitadora, solicitante de certificación, así como aplicar un examen ya sea con sistema o con la plataforma que se determine subiendo los documentos que se requieran de esta otra plataforma, cómo anexos al SIJA.
- f. RENOVACIÓN; En este módulo se podrá cargar información, crear formatos mediante flujo y uso de la firma electrónica.
- g. PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD; En este módulo se podrá cargar información, crear formatos mediante flujo y uso de la firma electrónica.
- h. Archivo de TRÁMITE DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN; En este módulo se permitirá el envío de expedientes para su resguardo temporal de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico.
- i. Archivo de concentración de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN; Esta funcionalidad permitirá el envío de expedientes para su resguardo, que permita a varios expedientes asignarle a la vez, una misma ubicación en una sola caja.



- j. Incorporación de gestión de documentos en el módulo de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN de flujos así cómo firma electrónica simple o avanzada y transferencia de expediente entre sus áreas y usuarios.
- k. Poder remitir los expedientes actuales de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN a las áreas de ARCHIVO DE TRÁMITE O DE CONCENTRACIÓN.

#### 4. GENERAL

- a. Generación e implementación de firma electrónica simple o avanzada individual y firma electrónica simple o avanzada MULTI-FIRMA para ciertas actuaciones, realizar el análisis para definir la usabilidad de MULTI-FIRMA, se pretende que tenga una pantalla de firmas pendientes para el usuario que FIRMA y tenga la MULTI-SELECCIÓN de los que el funcionario va a firmar, serán definidos por la actuación y puestos, tendrá también la función de búsqueda por número de transferencia, manejará la función de EXCUSA la cual si se firma.
- b. Creación de la recuperación de Contraseña, mediante envío de correo y generación de nueva contraseña.
- c. Mejorar la pantalla de transferencia de expedientes para que permita cancelar los envíos, no únicamente enviar y recibir, así como se puedan remitir asuntos de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN. Así como la Mejora de transferir ACTUACIONES Y EXPEDIENTES para el módulo de NOTIFICACIÓN, SANCIÓN así como los que se requieran, donde se seleccione el expediente y actuación, poder cancelar los envíos mientras no se hayan recibido, que no los pueda recibir más que el destinatario (usuario), esto desde las TRANSFERENCIAS, se permite ahora por número de transferencia.
- d. Adecuar permisos generales de días inhábiles, para que se puedan aplicar de forma general.
- e. Mejorar los botones de LOGS de transacciones y de envío para que sea consultable por permisos en pantalla, así como las pantallas donde se opera.
- f. Actualización del módulo de formatos, así como la incorporación de estos, incluyendo herramientas para la creación de clausulado a través de la información capturada en el expediente ya sea de MECANISMOS ALTERNATIVOS o de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN.
- g. Que el aplicativo SIJA permita crear flujos en mismas materias en diversas áreas como lo es en VALIDACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN al igual que se mejore la gestión de los flujos ya existentes.
- h. Implementación de envío de información del aplicativo SIJA de manera automática a correos electrónicos, máximo 5 eventos.
- i. Mejora de los reportes de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico, máximo 5 eventos.
- j. Mejora de las áreas de archivo donde permita que los expedientes formen "cajas" (multi-selección de ubicación) para que se les capture la información de la ubicación, así como se genere una transferencia para préstamo de expedientes mediante solicitud y remisión.
- k. Mejora de los permisos de consulta o visualización de expedientes (en la parte superior permita el ultimo y en ventana emergente (PopUp) de todas las transferencias y esto sea por configuración de permisos).

#### 5. IMPLEMENTACIÓN.

- a. Realizará la capacitación a usuario administrador y usuarios finales en las nuevas funcionalidades.
- b. Realizará la liberación y visto bueno para la entrega.
- c. Entregará la documentación digital, en especie de manuales de uso como de manuales de administración, mapa de base de datos.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*

#### 6. ARRANQUE.

- a. La aplicación deberá encontrarse activa y funcional al momento del arranque.
- b. Se dará soporte en caso de ser necesario sobre la base de los cambios, el cual será presentado a administradores del licenciamiento del sistema por parte del IJA, en ningún momento será presentado soporte técnico a usuario final, máximo 10 eventos.

#### GARANTÍAS

Se otorgará una garantía por 6 meses a partir de la etapa de arranque; dicha garantía será sobre fallas/vicios ocultos que tenga la implementación de la actualización del licenciamiento, únicamente, sobre fallas nuevas o que son producto del proceso de actualización y que anteriormente no se tenían. Para ello, el Instituto previo al inicio del proyecto instalará un ambiente para realizar las validaciones necesarias, el cual será exactamente igual al que se tiene en producción previo al inicio del proyecto.

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Demostrar que cuenta con experiencia en el soporte y mantenimiento de proyectos desarrollados con la plataforma SJ3K en el Área Metropolitana de Guadalajara, mediante al menos 2 contratos previos con alguna dependencia pública de la entidad en los últimos 5 (cinco) años.
- Se debe incluir en su propuesta un Plan de Trabajo con periodos de entrega e implementación.

#### ENTREGABLES

- I. Plan de trabajo.
- II. Levantamiento y análisis de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa
- III. Diccionario de Datos.
- IV. Evidencia de la capacitación técnica y operativa de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.
- V. Manual de usuario de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.
- VI. Evidencia del despliegue e implementación de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.

Una vez puntualizados los antecedentes relativos a los lineamientos sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para dictaminar si se autoriza la Adquisición mediante la ADJUDICACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "LEY" y el artículo 23 fracción I del "REGLAMENTO", se señalan los siguientes fundamentos aplicables al caso en estudio:

### FUNDAMENTO

Sirven de fundamento para la CONTRATACIÓN y ADJUDICACIÓN DIRECTA del Servicio, el artículo 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" en relación con los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO" los cuales a la letra disponen lo siguiente:

**LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**"Artículo 24.-**

1.- Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones, que tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

- X. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;(...)"

**"Artículo 47. (...)**

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa. (...)"

**"Artículo 73.-**

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

**Artículo 74.-**

1.- Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la Sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

2.-(...)

3. Se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en un documento en el cual los proveedores oferentes se identifiquen indubitadamente, salvo para aquellas adjudicaciones que se fundamenten en las fracciones I, III y IV del artículo anterior.

4. La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios".

REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE JUSTIUCIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



"Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases generales para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en relación con las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, observando en todo momento la autonomía técnica y administrativa del Instituto, en ejercicio de su Presupuesto de Egresos, y privilegiando los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 20.-

El Instituto realizará la adquisición de bienes y servicios a través de los siguientes procedimientos referidos en la Ley:

I. (...)

II. (...)

III. Adjudicación directa de forma excepcional solo en casos previstos en el presente reglamento."

"Artículo 21.-

I. (...)

II. (...)

III. adjudicación directa, cuando el monto no exceda del quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del Instituto."

"Artículo 23.-

Las adjudicaciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrá efectuarse cuando:

I.- Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

Lo anterior, en virtud de que, el Comité de Adquisiciones del IJA debe dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** –que es la **Regla General** - sobre la Procedencia de la Excepción que, en este caso, se plantea prevista en el artículo 73 numeral 1 fracción 1 de la "LEY" y, en caso de que se razone y justifique durante el desarrollo del presente DICTAMEN que se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 73 numeral 1 fracción I, 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY", así como lo dispuesto en los artículos 1º, 21 y 23 del "REGLAMENTO", se autorice que el bien que se pretende adquirir, es una adquisición que se encuentra en el supuesto de Excepción ya señalado.

En el caso en estudio, la empresa **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** cuenta con el Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2000-120714055600-01, título **PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA)** en la rama de Programas de Computación, de fecha 10 de enero de 2001, y que se detalló en los Antecedentes del presente DICTAMEN; que los mismos han sido justificados por parte del área solicitante; por lo tanto resultan aplicables al caso concreto los fundamentos invocados, tendientes a justificar que la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y



MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)\* puede ser proporcionado por la empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

## CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, encargado de proporcionar el servicio de Justicia Alternativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
2. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. Que es competente este Comité de Adquisiciones, integrado por los que suscriben al calce, para Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, sobre la procedencia de la Excepción a la misma, así como, en su caso, proceder a su autorización, tal como lo disponen los artículos 24 fracción X y 74 numeral 1 ambos de la "LEY".
4. Que, de conformidad con los antecedentes, la empresa TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. cuenta con el Certificado expedido por el Registro Público del Derecho de Autor con número de registro 03-2000-120714055600-01, título PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA) en la rama de Programas de Computación, de fecha 10 de enero de 2001.
5. Que, por lo anterior, las nuevas funcionalidades, nuevos módulos, mejoras, Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, pueden ser directas e inmediatamente proporcionadas por dicha Empresa, sin tercerizar el Servicio con posibles licenciatarios, sin mayores costos; y en el entendido de que el Servicio que se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este INSTITUTO atendiéndolas profesionalmente.
6. Que se tiene la Disponibilidad Presupuestal para la Contratación de los Servicios, para lo cual se utilizarán RECURSOS FEDERALES DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS 2025 (*Recursos Federales no Etiquetados*), proveniente del 0.5% constitucional asignado al poder judicial para proyectos de infraestructura cubiertas con la disponibilidad específica de la partida presupuestal 5911 - SOFTWARE misma que cuenta con recursos que ascienden a la cantidad de \$5,000,000.00 (*cinco millones de pesos 00/100 M.N.*) I.V.A. incluido.



7. Que el precio de la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)" es por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, (según cotización recibida por parte de TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.), esto para seguir contando con los beneficios del Sistema que se adquirió.
8. Que se han reunido los extremos aplicables al caso en estudio, previstos en el artículo 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" toda vez que:
- Artículo 74 Numeral 1, es el propio Comité de Adquisiciones del IJA el que rinde el DICTAMEN, como se desprende de las firmas autógrafas que obran al calce del presente y en su caso deberá autorizar la ADJUDICACIÓN DIRECTA cómo se señalará en el Resolutivo correspondiente.
  - Artículo 74 Numeral 3, no es necesario contar con cotizaciones para el registro de la investigación de mercado para la asignación de la ADJUDICACIÓN DIRECTA y que conste en documento ofertado por proveedores identificados indubitablemente, toda vez que el caso en estudio se encuentra en el supuesto de excepción que dicho numeral 3 marca, pues se fundamenta en la fracción I del artículo 73 de la "LEY".
  - Artículo 74 Numeral 4, el mismo se cumple, como quedó detallado en los antecedentes, ya que se cuenta con el memorándum JRM-035/2025, suscrito por la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, como área requirente, que solicita la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)" al PROVEEDOR TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. y en el que la selección de esta opción se funda y motiva, en las circunstancias que quedaron anotadas en dicho capítulo y en los considerandos previos, que permiten obtener al INSTITUTO las mejores condiciones, lo cual realiza con base en el oficio número JEMP/27/2025 suscrito por la Jefatura de Estadística, Medios y Proyectos, quien antecede lo manifestado por el área mencionada en primer término.
9. Ahora bien, considerando la documentación que integra el expediente del presente procedimiento, la cual ha sido ya detallada en los antecedentes y considerandos previos, se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de legalidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia contemplados en el artículo 1° del "REGLAMENTO", de la siguiente manera:
- LEGALIDAD:** Se satisface de conformidad con los preceptos legales invocados en los que se funda el presente DICTAMEN.
- EFICACIA:** Implica el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, a través de:
- i. la observancia del procedimiento, previsto como excepción a la Licitación Pública en los casos de ADJUDICACIÓN DIRECTA, este se satisface con el propio DICTAMEN y la



documentación soporte del mismo, que se emite e integra para dar cumplimiento a los preceptos legales que sirven de fundamento al citado procedimiento y,

- ii. al alcanzar las metas establecidas en el INSTITUTO respecto de la seguridad, comunicación, protección y continuidad de los Servicios, mediante la adquisición objeto del presente DICTAMEN.

Con relación a este segundo punto, el presente procedimiento se actualiza porque es necesario para el INSTITUTO, la Contratación en comento para mantener una comunicación segura y eficiente, entre las Oficinas Centrales, los Módulos de Atención y las Sedes Regionales.

Aún más, el procedimiento cumple con el presente criterio el cual justifica la asignación del PROVEEDOR propuesto, ya que este cuenta con la experiencia en la Seguridad Informática y Uso de Internet, con independencia de la Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual ya referidos.

**EFICIENCIA:** Involucra lograr una adecuada relación entre los bienes y servicios materia del presente procedimiento que se dictamina sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para adjudicar directamente su adquisición y los recursos para hacerlo.

En este procedimiento se considera que, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco se verá beneficiado al contar con un grupo de ingenieros, nacionales e internacionales expertos en desarrollos de tecnologías de información para el sector de seguridad y justicia gubernamental, que conocen las necesidades del mismo desde el año 2012 y que son los titulares de los derechos intelectuales ya referidos, que al contratar directamente a ellos, se efficientan los recursos económicos y de toda clase del INSTITUTO, por las razones económicas, técnicas, de experiencia, conocimiento, calidad y por ser Titulares de los derechos ya multirreferidos.

**ECONOMÍA:** En la aplicación del Gasto Público y dado el análisis efectuado, en la necesidad del asunto que nos ocupa, el importe a contratar no supera el quince por ciento de la suma de los capítulos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles e inmuebles del presupuesto de egresos del INSTITUTO, por lo que el procedimiento para la adquisición es por ADJUDICACIÓN DIRECTA, conforme a las necesidades del INSTITUTO, garantizando de esta manera las mejores condiciones de la adquisición.

**TRANSPARENCIA:** El procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, mediante ordenamientos sencillos y expeditos, por lo que el mismo se considera Información Pública en términos de lo establecido por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



HONRADEZ: Esta se observa al realizar el procedimiento basado en el artículo 73 numeral 1 fracción I de la "LEY", por lo tanto cumple con el presente criterio ya que justifica con toda la documentación que integra el expediente en resguardo de la Dirección de Administración y Planeación, a través de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, asimismo se actualizan todos los preceptos legales aplicables citados durante el presente DICTAMEN por los razonamientos expuestos y se acredita con la documentación relacionada, por lo que rigen los criterios, objetivos, la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de quienes emiten el presente y de quienes participan en el mismo, con apego al marco jurídico aplicable.

10. Que, en su caso, para la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)", adicionalmente a las especificaciones técnicas y económicas ya precisadas, deberá considerarse lo siguiente:

- OBJETO Y ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN.  
"ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)".
- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y LOS DATOS TÉCNICOS.  
Ya quedaron precisados en el antecedente X.
- MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO.  
El monto total de la adquisición de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- PLAZO DE ENTREGA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.
  - ✓ La entrega total de la presente adquisición se realizará a más tardar el día **12 de diciembre del presente año.**
- DE LA GARANTÍA.  
El proveedor deberá entregar una **Garantía del 10% (diez por ciento)** del monto total, I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Dictamen en el **Contrato u Orden de Compra**, de conformidad a la normatividad vigente. La **Garantía** deberá ser a través de **Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja**. En el caso de la **Fianza**, ésta deberá ser expedida por Afianzadora Local "Fianza del 10% del cumplimiento del Contrato" a favor del INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, previsto en los artículos 76 fracción IX y 84 de la "LEY".

Dichas **Garantías** deberán constituirse en **Moneda Nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del **Contrato u Orden de Compra**, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de los pedidos o **Contrato**, el **PROVEEDOR** estará obligado a modificar el monto o vigencia de la **Fianza** original para cumplir con los



nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando el PROVEEDOR de tal hecho a su Afianzadora.

La **Garantía** podrá ser exigible en cualquier tiempo y estarán en vigor a partir de la fecha del **Contrato u Orden de Compra**.

El hecho de no cumplir con la presentación de esta **Garantía**, será causa suficiente para cancelar el **Contrato u Orden de Compra** de forma administrativa.

- 10.- Que en razón a los antecedentes precisados, fundamentos y considerandos previos, esté Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, concluye que es procedente la excepción de la Licitación Pública por encontrarse en el supuesto previsto en los artículos 24 numeral 1 fracción X y 73 numeral 1 fracción 1 de la "LEY", así como por haberse cumplido con los preceptos 74 numerales 1, 3 y 4 de la "LEY" en relación con los artículos 1º, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO", ya que ha quedado acreditado que el PROVEEDOR **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** es el Titular de los Derechos de Propiedad Intelectual respecto del "PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA)" en el Antecedente IX noveno y considerando 4 cuatro, lo cual lo coloca en el supuesto de procedencia de la ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)" además de que lo anterior y las Actualizaciones, Soportes y Mantenimiento, pueden ser directa e inmediatamente proporcionadas por dicha Empresa, sin tercerizar el servicio y en el entendido de que el servicio que se presta al IJA desde el año 2012 es de calidad y conoce las necesidades de este INSTITUTO atendíendolas profesionalmente, teniendo en consecuencia mejores condiciones económicas y de servicio para el INSTITUTO. Petición que fue realizada por el área requirente mediante el memorándum JRM-035/2025 de la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el que fundó y motivó las circunstancias del caso, así como acreditó los criterios de selección, teniendo como antecedente el oficio número JEMP-27/2025 emitido por la Jefatura de Estadística, Medios y Proyectos.

11. Que, con base en los antecedentes mencionados, fundamentos y consideraciones vertidas, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** se sometió a votación de los integrantes del Comité de Adquisiciones del IJA el presente DICTAMEN, el cual resultó APROBADO, por (unanimidad de votos), de conformidad con el siguiente sentido de los votos, quienes votaron a favor: El Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, **Presidente del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, la Mtra. Marina Cleotilde Lima González, **Titular de la Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, la Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos, **Representante del Consejo de Cámaras Industriales de**



Jalisco y la Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo. - Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.(COMCE) y, en consecuencia, determinan los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** El presente DICTAMEN resulta APROBADO por los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, como ya quedó asentado en el Considerando 11 once, quienes al calce del mismo estampan su firman; por lo que se AUTORIZA en los términos que han quedado precisados en el mismo y en los siguientes Resolutivos.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y, de conformidad a lo previsto por el artículo 134 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1 numeral 4, 24 numeral 1 fracción X, 47 numeral 2, 73 numeral 1 fracción I y 74 numeral 1, 3 y 4 de la "LEY"; 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; artículos 1°, 20 fracción III, 21 fracción III y 23 fracción I del "REGLAMENTO", con la finalidad de garantizar que las Adquisiciones de Bienes se realicen conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con base en antecedentes y los considerandos vertidos, que en obvio de repeticiones se dan por reproducidos íntegramente, se determina procedente la excepción a la Licitación Pública y por lo tanto se autoriza adjudicar de manera directa el contrato para la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)" a la persona jurídica TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., lo anterior en virtud que el PROVEEDOR cuenta con el registro y es el Titular ante el Registro Público del Derecho de Autor del Certificado de la Obra en la Rama: Programas de Computación con el título "PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER MILENIO (1 PROGRAMA)" es decir, de los Derechos de Propiedad Intelectual precisados en esta Resolución en el Antecedente IX noveno y Considerando 4 cuatro, expedidos por la autoridad competente siendo esta el Instituto Nacional del Derecho de Autor, así mismo presenta precios convenientes para el INSTITUTO, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

Partida	Descripción	Monto Total
1	"Adquisición de nuevas funcionalidades, módulos y mejoras al licenciamiento del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (SIJA)."	\$4,310,344.85
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$4,310,344.85</b>
<b>IVA</b>		<b>\$689,655.15</b>
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$5,000,000.00</b>

## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- El proyecto deberá considerar siguientes etapas:
- 1. LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS** de necesidades de mejora y detección de nuevas funcionalidades y módulos del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa (software) en su versión actual 14.1.



2. **DIAGNÓSTICO.** Derivado del levantamiento y análisis de necesidades, el proveedor deberá realizar un diagnóstico de los siguientes puntos:
  - a. De la infraestructura tecnológica con el propósito de visualizar áreas de oportunidad para mejora o generación de funcionalidades.
  - b. De las modificaciones y el impacto que estas puedan tener a la base de datos y funcionalidades.
3. **DESARROLLO DE MEJORAS,** nuevas funcionalidades y módulos del licenciamiento actual 14.1. Adecuación de los MÓDULOS DE MASC, VALIDACIÓN, SANCIÓN Y REGISTRO:
  - a. Mejora en el módulo de MÉTODOS ALTERNOS a la AGENDA manual y automática, que consiste en: Permitir cancelar las citas, con aquellos usuarios que cuenten con los permisos correspondientes; Que las AGENDAS MANUALES sean seleccionadas en una lista de acuerdo con los días y horas hábiles alimentadas en el calendario en catálogos, lo anterior será realizado por los usuarios del área de ORIENTACION impactando a la agenda de los usuarios del área de METODOS, el acceso y restricciones serán otorgados mediante permisos. Con lo anterior se busca que ciertas áreas tengan agenda dependiendo sus funciones, sería cambios en las funciones que tiene el área de MÉTODOS, modificando la forma manual, además se requiere que se pueda citar desde quien ingresa los expedientes a quienes se les turnó. La AGENDA MANUAL. Esto es muy similar a cómo está cuando se hacen trámites en dependencias públicas, en lugar de elegir cualquier día a cualquier hora, sino que muestre los días que hay posibilidad y los horarios libres para hacer eficiente esas citas.
  - b. Desarrollo de un módulo nuevo de SEGUIMIENTO y/o MODIFICATORIOS, contará con una AGENDA personalizada de los expedientes de MECANISMOS ALTERNATIVOS, así como un flujo de ACTUACIONES, (vera expedientes de MÉTODOS y VALIDACIÓN, no crea nuevos expedientes). En el área SEGUIMIENTO deberán tener su AGENDA DIFERENCIADA y también cambiar la mecánica de las AGENDAS manuales.
  - c. Mejora del módulo de TRANSFERIR ACTUACIONES y EXPEDIENTES para el módulo todos los módulos incluido el de NOTIFICACION, se deberá seleccionar el EXPEDIENTE y la ACTUACIÓN, permitirá cancelar los ENVÍOS mientras al DESTINATARIO (usuario) no lo hayan recibido, solo lo podrá recibir el usuario DESTINATARIO (y no los usuarios de su área), esto se deberá de realizarse desde la pantalla de TRANSFERENCIA, actualmente el sistema permite recibir por número de TRANSFERENCIA (aun y cuando no lo muestra en la grilla, lo cual no debe permitirse).
  - d. Mejora de la pantalla de captura de PRESTACIONES RECLAMADAS, adecuando los campos de captura para que sean funcionales, para seleccionar QUIEN PAGA, A QUIEN PAGA, facilitando cuando existan MULTIPLES PARTES y facilite el seguimiento de los ASUNTOS, así como la actualización de los CONVENIOS, cantidad de pagos y formas de pago, selección de CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN, con la finalidad de apoyar en la elaboración de los CONVENIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS.Adecuación de los MÓDULOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN:
  - a. INGRESO; Módulo en el cual se darán de alta los expedientes nuevos por los diferentes procesos tanto de ACREDITACIÓN como de CERTIFICACIÓN, las personas se podrán ligar a los Centros; debiendo foliar diferente para ACREDITACIÓN y para CERTIFICACIÓN, empezando en folio 1, y reiniciándose al año calendario.
  - b. ACREDITACIÓN; Módulo en el cual se le dará trámite a los expedientes de acreditación, así como se tenga una recepción de documentos contando con flujos y formatos, de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico este verá expedientes de centros, en los cuales se podrán ver que personas están relacionadas a



este pero no podrá relacionarlas ya que la relación es de Certificación a Acreditación, con la finalidad de que sea visible para los funcionarios en caso de duda.

- c. **CERTIFICACIÓN** Módulo en el cual se le dará el trámite de los expedientes de certificación, así como se tenga una recepción de documentos contando con flujos y formatos, de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico, en este se relacionarán las Personas a los Centros dependiendo de la Forma de Prestar sus servicios.
- d. **VISITADURÍA** Módulo o herramienta en el cual se generará una **AGENDA AUTOMÁTICA O MANUAL**, así como se expedirán documentos institucionales contando con flujos y formatos. **VISITADURÍA** es un área de **ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN**, llevan varios procesos dentro de los asuntos de **ACREDITACIÓN**, programan y desahogan visitas **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**, en las que revisan a los **CENTROS Y PRESTADORES** para ver qué cuenten con los requisitos previo a la **ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN**, también ya certificados o acreditados son visitados para ver qué todo esté en orden, en caso de que no se puede iniciar el proceso de responsabilidad derivado de la visita, además, a ellos les reportan cuántos asuntos realizan cada trimestre, no son independientes de acreditación y certificación, son acciones dentro de esos expedientes.
- e. **EVALUACIÓN**; Este módulo permitirá generar una agenda para una persona Facilitadora, solicitante de certificación, así como aplicar un examen ya sea con sistema o con la plataforma que se determine subiendo los documentos que se requieran de esta otra plataforma, cómo anexos al SIJA.
- f. **RENOVACIÓN**; En este módulo se podrá cargar información, crear formatos mediante flujo y uso de la firma electrónica.
- g. **PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD**; En este módulo se podrá cargar información, crear formatos mediante flujo y uso de la firma electrónica.
- h. **Archivo de TRÁMITE DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN**; En este módulo se permitirá el envío de expedientes para su resguardo temporal de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico.
- i. **Archivo de concentración de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN**; Esta funcionalidad permitirá el envío de expedientes para su resguardo, que permita a varios expedientes asignarle a la vez, una misma ubicación en una sola caja.
- j. **Incorporación de gestión de documentos en el módulo de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN** de flujos así cómo firma electrónica simple o avanzada y transferencia de expediente entre sus áreas y usuarios.
- k. **Poder remitir los expedientes actuales de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN** a las áreas de **ARCHIVO DE TRÁMITE O DE CONCENTRACIÓN**.

#### 4. GENERAL

- a. **Generación e implementación de firma electrónica simple o avanzada individual y firma electrónica simple o avanzada MULTI-FIRMA** para ciertas actuaciones, realizar el análisis para definir la usabilidad de **MULTI-FIRMA**, se pretende que tenga una pantalla de firmas pendientes para el usuario que **FIRMA** y tenga la **MULTI-SELECCIÓN** de los que el funcionario va a firmar, serán definidos por la actuación y puestos, tendrá también la función de búsqueda por número de transferencia, manejará la función de **EXCUSA** la cual si se firma.
- b. **Creación de la recuperación de Contraseña**, mediante envío de correo y generación de nueva contraseña.
- c. **Mejorar la pantalla de transferencia de expedientes** para que permita cancelar los envíos, no únicamente enviar y recibir, así como se puedan remitir asuntos de **ACREDITACIÓN Y**



CERTIFICACIÓN. Así como la Mejora de transferir ACTUACIONES Y EXPEDIENTES para el módulo de NOTIFICACIÓN, SANCIÓN así como los que se requieran, donde se seleccione el expediente y actuación, poder cancelar los envíos mientras no se hayan recibido, que no los pueda recibir más que el destinatario (usuario), esto desde las TRANSFERENCIAS, se permite ahora por número de transferencia.

- d. Adecuar permisos generales de días inhábiles, para que se puedan aplicar de forma general.
- e. Mejorar los botones de LOGS de transacciones y de envío para que sea consultable por permisos en pantalla, así como las pantallas donde se opera.
- f. Actualización del módulo de formatos, así como la incorporación de estos, incluyendo herramientas para la creación de clausulado a través de la información capturada en el expediente ya sea de MECANISMOS ALTERNATIVOS o de ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN.
- g. Que el aplicativo SIJA permita crear flujos en mismas materias en diversas áreas como lo es en VALIDACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN al igual que se mejore la gestión de los flujos ya existentes.
- h. Implementación de envío de información del aplicativo SIJA de manera automática a correos electrónicos, máximo 5 eventos.
- i. Mejora de los reportes de conformidad a las reglas específicas que se den en el levantamiento y se acepten en el diagnóstico, máximo 5 eventos.
- j. Mejora de las áreas de archivo donde permita que los expedientes formen "cajas" (multi-selección de ubicación) para que se les capture la información de la ubicación, así como se genere una transferencia para préstamo de expedientes mediante solicitud y remisión.
- k. Mejora de los permisos de consulta o visualización de expedientes (en la parte superior permita el ultimo y en ventana emergente (PopUp) de todas las transferencias y esto sea por configuración de permisos).

#### 5. IMPLEMENTACIÓN.

- a. Realizará la capacitación a usuario administrador y usuarios finales en las nuevas funcionalidades.
- b. Realizará la liberación y visto bueno para la entrega.
- c. Entregará la documentación digital, en especie de manuales de uso como de manuales de administración, mapa de base de datos.

#### 6. ARRANQUE.

- a. La aplicación deberá encontrarse activa y funcional al momento del arranque.
- b. Se dará soporte en caso de ser necesario sobre la base de los cambios, el cual será presentado a administradores del licenciamiento del sistema por parte del IJA, en ningún momento será presentado soporte técnico a usuario final, máximo 10 eventos.

#### GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por 6 meses a partir de la etapa de arranque; dicha garantía será sobre fallas/vicios ocultos que tenga la implementación de la actualización del licenciamiento, únicamente, sobre fallas nuevas o que son producto del proceso de actualización y que anteriormente no se tenían. Para ello, el Instituto previo al inicio del proyecto instalará un ambiente para realizar las validaciones necesarias, el cuál será exactamente igual al que se tiene en producción previo al inicio del proyecto.

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Demostrar que cuenta con experiencia en el soporte y mantenimiento de proyectos desarrollados con la plataforma SJ3K en el Área Metropolitana de Guadalajara. mediante al menos 2 contratos previos con alguna dependencia pública de la entidad en los últimos 5 (cinco) años.



- Se debe incluir en su propuesta un Plan de Trabajo con periodos de entrega e implementación.

## ENTREGABLES

- I. Plan de trabajo.
- II. Levantamiento y análisis de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa
- III. Diccionario de Datos.
- IV. Evidencia de la capacitación técnica y operativa de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.
- V. Manual de usuario de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.
- VI. Evidencia del despliegue e implementación de las actualizaciones del Sistema Informático del Instituto de Justicia Alternativa.

## TERCERO. MONTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO.

El monto total de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Las condiciones de pago serán en dos exhibiciones, consistente en un anticipo y un pago restante, siempre y cuando se haya hecho entrega total de la Adquisición, en el tiempo y de conformidad con los requisitos que se establezcan en el Contrato respectivo.

CUARTO. Con relación al "PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN", así como a la "Garantía", se atenderá lo dispuesto en el Considerando 10 diez de esta Resolución, que en obvio de repeticiones se tiene como inserto a la literalidad. Asimismo, el resto de las condiciones de contratación deberán estar establecidas en el instrumento jurídico respectivo.

QUINTO. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN al PROVEEDOR adjudicado para celebrar el Contrato respectivo a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha en que se practique, previa entrega de la documentación que, en su caso, le sea requerida al PROVEEDOR adjudicado para llevar al cabo lo anterior.

SEXTO. Se DICTAMINA y AUTORIZA el presente en el lugar, fecha y hora indicada al inicio de la presente Resolución, por el Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el que estampa su firma al calce.

Dr. Guillermo Raúl Zepeda Lecuona  
Presidente del Comité de Adquisiciones del  
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



# IJA

## GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



---

**Dr. Saúl Joaquín Figueroa López**


Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



---

**Lic. Luis Orozco Santacruz**


Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



---

**Mtra. Marina Cleofilde Lima González**

Titular de la Coordinación del Departamento Jurídico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



---

**Lic. Georgina Guadalupe Orozco Ríos**

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.



---

**Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo**

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.(COMCE)



---

**LAE. J. Jesús Francisco Duran García**

Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte del Dictamen de Adjudicación Directa No. DAD-007/2025 para la "ADQUISICIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES, MÓDULOS Y MEJORAS AL LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA (SIJA)." JJFDG